



# Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

## Boletín Municipal

AÑO XLIX

Lunes 17 de Diciembre de 2018

N° 1165

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**JULIO CÉSAR GARRO**  
**Intendente Municipal**

OSCAR NEGRELLI  
**Secretario de Coordinación Municipal**

NELSON ADRIAN MARINO  
**Secretaria de Gobierno**

DARÍO GANDUGLIA  
**Secretario de Políticas Públicas  
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD  
**Secretario de Salud**

MARIA ELIANA CID  
**Secretaria de Planeamiento Urbano  
Y Desarrollo Económico**

LUIS BARBIER  
**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

HORACIO MARCIAL PRADA  
**Secretario de Economía**

FEDERICO ORTIZ  
**Secretario de Modernización**

GUSTAVO EDGARDO SILVA  
**Secretario de Cultura y Educación**

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON  
**Secretario de Espacios Públicos y  
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA  
**Secretario de Desarrollo Social**



## Sumario Boletín N° 1164

**Pag.**

### Fe de Erratas

4

### Ordenanzas

11742 - Sustituye art. De la Ord. 11573.

6

11743 – Acepta donación.

6

11744 – Acepta donación.

7

11745 – Alta y baja de semovientes.

7

### Decretos

1552/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 41/18.

8

1641/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 32/18

8/10

1854/18 – Aprueba Primer llamado. Llama a Licit. Pública N° 41/18 segundo llamado.

10

2072/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública N° 65/18

11

2155/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 46/18

11/13

2156/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 48/18

13/14

2177/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 45/18

14/16

2650/18 – Aprueba reglamentación Ord. 11729 – Paseos de Compras o Ferias no Artesanales.

16/17



Boletín 1164, Pag. 16

**Donde dice**

Decreto N° 1630/18

La Plata, 13 de julio de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Acepta renuncia PTM, Sr. VELAZQUEZ

**Debe decir**

Decreto N° 1530/18

La Plata, 13 de julio de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Acepta renuncia PTM, Sr. VELAZQUEZ

---

Boletín 1164, Pag. 16

**Donde dice**

Decreto N° 1632/18

La Plata, 13 de julio de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Acepta renuncia PTM, Sr. GARCIA.

**Debe decir**

Decreto N° 1532/18

La Plata, 13 de julio de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Acepta renuncia PTM, Sr. GARCIA.

---

Boletín 1164, Pag. 16

**Donde dice**

Decreto N° 1633/18

La Plata, 16 de julio de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Desafecta el Decreto 1362/18

**Debe decir**

Decreto N° 1533/18

La Plata, 16 de julio de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Desafecta el Decreto 1362/18

---

Boletín 1164, Pag. 52

**Donde dice**

Decreto N° 1970/18

La Plata, 30 de agosto de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Designa PSSE, Sr. LEGUIZAMON

**Debe decir**

Decreto N° 1907/18

La Plata, 30 de agosto de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Designa PSSE, Sr. LEGUIZAMON

---

Boletín 1164, Pag. 52

**Donde dice**

Decreto N° 1681/18

La Plata, 31 de agosto de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Expte. 4061-1073349-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 63-18, por la que se solicita la adquisición de tractor

**Debe decir**

Decreto N° 1681/18

La Plata, 03 de agosto de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Expte. 4061-1073349-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 63-18, por la que se solicita la adquisición de tractor

---

Boletín 1164, Pag. 52

**Donde dice**

Decreto N° 1839/18

La Plata, 31 de agosto de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Expte. 4061-109764-18. Aprueba. Adjudica Compra Directa N° 1221-18, por la que se solicita refacción en la Esc. Primaria N° 20, Jardín de Infantes N° 988 y Esc. secundaria N° 48.

**Debe decir**

Decreto N° 1839/18

La Plata, 23 de agosto de 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

Expte. 4061-109764-18. Aprueba. Adjudica Compra Directa N° 1221-18, por la que se solicita refacción en la Esc. Primaria N° 20, Jardín de Infantes N° 988 y Esc. secundaria N° 48.

---

**ORDENANZAS**

Ordenanza N° 11742

La Plata, 29 de noviembre de 2018

**Expte. 67103**

**La Plata, 28 de Noviembre de 2018.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Sustitúyase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 11573, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los establecimientos de producción de panificados y pastas, deberán cumplir con los parámetros indicados por el Código Alimentario Nacional, al cual se adhirió por Ordenanza N° 11550".

**ARTÍCULO 2°:** Deróguese el Anexo I de la Ordenanza N° 11573 por el cual los establecimientos de producción de panificados y pastas debían adherirse a la Guía de Recomendaciones para Panaderos, mediante la firma de un Convenio.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (11742)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

---

Ordenanza N° 11743

La Plata, 29 de noviembre de 2018

**Expte. 67104**

**La Plata, 28 de Noviembre de 2018.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la donación de una PC de escritorio, efectuada por el Sr. Hernán Blasco, Director Ejecutivo del Hospital Z.E.O.I. Bollini, según detalles obrantes a fs. 6 del Expediente N° 4061-1089798 que se adjunta.

**ARTÍCULO 2°:** Incorporar el bien al Patrimonio Municipal otorgándole un número de inventario particularizado.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (11743)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

---

Ordenanza N° 11744

La Plata, 29 de noviembre de 2018

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la donación de un sistema de sonido y un aire acondicionado BGH Portátil con destino al Centro Cultural Pasaje Dardo Rocha, efectuada por ODIN VALKIRIA PRODUCTORA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°:** Incorporar el bien al Patrimonio Municipal otorgándole un número de inventario particularizado.

**ARTÍCULO 3°:** De forma.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (11744)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11745

La Plata, 29 de noviembre de 2018

**Expte. 66572**

**La Plata, 28 de Noviembre de 2018.**

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificase el Decreto N° 1264/18, en relación al alta por nacimiento y baja por fallecimiento de semovientes del Bioparque de la Municipalidad de La Plata, que a continuación se detallan:

Alta

N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVOS	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
	Ciervo Axis	Nacimiento	1	1800	1800

Baja

N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVOS	CANTIDAD
142565	Mono Carayá	Senilidad paro cardiorespiratorio	1
142578	Coati	Pericarditis séptica	1

**ARTÍCULO 2°:** De forma.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

**La Plata, 29 de Noviembre de 2018.**

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (11745)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

**Visto**

el presente Expediente Nro. 4061-1080691/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado, mouse, parlante, monitor led 22", con destino a la Administración General de la Agencia Platense de Recaudación, mediante solicitud de pedido N° 1381/18, obrante a Fojas 3; y

**Considerando**

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado. Mouse, parlantes, monitor led de 22" con destino a la ADMINISTRACION GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION.-

**ARTICULO 2°:** Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 de 2018, para la adquisición de 50 computadoras de escritorio, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 22 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°:** El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de Agosto inclusive- a la casilla de correo electrónico [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar), indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

**ARTICULO 4°:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 22 de Agosto de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 5°:** Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 7°:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

**Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.**

---

**Visto**

el presente Expediente Nro. 4061-1075225/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición de 3000 kit secundario y 3000 kit primario compuesto por carpetas, cuadernos, lápices, bolígrafos, adhesivo, tijeras, marcadores, cartucheras de tela, mochilas, etc con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, mediante solicitud de pedido N° 1036/18, obrante a Fojas 4/6; y

**Considerando**

Que a tal efecto por Decreto N°1088, Folio N° 1349 de fecha 31/05/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado

a Licitación Pública N°32/18 primer llamado.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N°32/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

**SOBRE N° 1:** Pertenece a la firma DASEM S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$2.886.000,00) quien ofrece un descuento del 15% por adjudicación total; presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 232.224 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA CINCO MIL con 00/100 (\$175.000,00).

**SOBRE N° 2:** Pertenece a la firma PLATAPEL SRL quien cotiza el ítem 2 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$1.722.000,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 232.170 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$160.000,00).

**SOBRE N° 3:** Pertenece a la firma MELENZANE S.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$3.374.640,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 463.786 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$250.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: LIBRERIA BATIK SRL; TOTAL SUPPLIES SRL; PAPEL TEC DE MINUCHIN MARTA LILIANA; NOUBAR PARNAKIAN S.A.; LUCAS CUDUGNELLO.

Que a fs 216/218 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma DASEM S.A. por menor costo.

Que a fs 235 consta acta de pre adjudicación a favor de la firma DASEM S.A por ofrecer un 15% de descuento por adjudicación total.

Que de las ofertas presentadas la de la firma: DASEM S.A. para la totalidad de los ítems 1/2, por menor precio, adjudicación total con bonificación del 15%, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CEN CON 00/100 (\$2.453.100,00).-

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA 32/2018, efectuada con fecha 02/07/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

DASEM S.A. los ítems 1/2 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CEN CON 00/100 (\$2.453.100,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CEN CON 00/100 (\$2.453.100,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3°:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 4- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Jurisdicción: 1110104000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

**ARTICULO 4°:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley

11.838.-

**ARTICULO 5°:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 7°:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 1854/18

La Plata, 27 de agosto de 2018

**Visto**

el presente Expediente Nro. 4061-1080691/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado, mouse, parlante, monitor led 22", con destino a la Administración Gral de la Agencia Platense de Recaudación, mediante solicitud de pedido N° 1381/18, obrante a Fojas 3; y

**Considerando**

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS ha aprobado por Decreto N° 1552 Folio N° 1912 de fecha 19 de Julio de 2018, el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.-

SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma CORADIR S.A. quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.359.250,00). Presenta una oferta alternativa por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.245.350,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 002293120 de la firma CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: CITARELLA S.A.

Que se declara fracasado el primer llamado por contar con una única propuesta, por lo cual se procede a efectuar el segundo llamado.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del Segundo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la Licitación Pública N°41/18 primer llamado efectuada con fecha 22 de Agosto de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada, fracasada por contar con una única propuesta válida.-

**ARTICULO 2°:** Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41, segundo llamado, para la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado, mouse, parlantes, monitores led 22" de acuerdo a las Cláusulas Generales aprobadas por Decreto N° 1552 Folio N° 1912 de fecha 19 de Julio de 2018 que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 18 de Septiembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°:** El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la pagina web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -11 de Septiembre inclusive.-

**ARTICULO 4°:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 18 de Septiembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 5°:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta.-

**ARTICULO 6°:** Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

**Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.**

---

**Visto**

el presente Expediente Nro. 4061-1088463/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la contratación del Servicio de Impresiones y Adquisición de Equipos Xerox, con destino a la ADMINISTRACION GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION, mediante solicitud de pedido N° 1904/18, obrante a Fojas 5; y

**Considerando**

Que la SECRETARIA DE ECONOMIA y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Anexos, tendientes a lograr la contratación y adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva y Anexos I, para la contratación Servicio de Impresiones y Adquisición de Equipos Xerox, con destino a la ADMINISTRACION GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION.-

**ARTICULO 2°:** Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 65 del 2018, para la para la contratación Servicio de Impresiones y Adquisición de Equipos Xerox, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 23 de Octubre de. 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°:** El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -12 de Octubre inclusive- a la casilla de correo electrónico [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar), indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

**ARTICULO 4°:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09.30 hs. del día 23 de Octubre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 5°:** Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 7°:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

**Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.**

---

**Visto**

el presente Expediente Nro. 4061-1079769/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de refacciones generales en la Escuela Primaria N°54 y Escuela Primaria N°59, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1395/18, obrante a Fojas 73; y

**Considerando**

Que a tal efecto por Decreto N° 1604, Folio N°1967 de fecha 24/07/2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones,

Memorias Descriptivas, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Anexos I y II.

Que con el fin de dar cumplimiento se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°46/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 468.163 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a la oferta N° 1.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla:

La suma de \$1.916.641,39 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO con 39/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SEYA CONSTRUCCIONES S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; COMPAÑIA TRIMAK S.A.; HARIYO JUAN JOSE; TORNES CONSTRUCTORA S.A.; ECLOSA S.A.; IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.; EXTREME SPORTS S.A.; AVISTAR SRL; MARIO CAROLEO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ZARELECTRO SRL; ESTUDIO PROA S.A.; ERS CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fs. 395/396 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que a fs.397 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte la conformidad de designación de representante técnico, la constancia de matriculación y comprobante de pago de aportes previsionales, designación de representante técnico; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 398/402 se adjunta la documentación que acercara la empresa. Que en dicha presentación a fs. 403 adjunta nota solicitando acopio de materiales, por un veinte por ciento (20%), basados en los altos costo que representa en este momento económico la adquisición de los mismos, representando una erogación que de continuar la inestabilidad económica podría repercutir negativamente en el costo final de la obra.

Que a fs. 408 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada por la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de pesos un millón novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 39/100 resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Apruébese la Licitación Pública N°46/18 efectuada con fecha 24/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 408, por la suma total de pesos un millón novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 39/100 (\$1.916.641.39).

TOTAL ADJUDICADO: un millón novecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y uno con 39/100 (\$1.916.641,39).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3°:** Autorízase un veinte por ciento (20%) de adelanto, en concepto de acopio de materiales.-

**ARTICULO 4°:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

**ARTICULO 5°:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 6°:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por

parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

**Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.**

---

Decreto N° 2156/18

La Plata, 28 de septiembre de 2018

### **Visto**

el presente Expediente Nro. 4061-1079105/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la "Refuncionalización y Refacción Jardín Maternal N° 3", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1396/18, obrante a Fojas 64; y

### **Considerando**

Que a tal efecto por Decreto N° 1606/2018, folio N°1969 de fecha 24/07/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas Especificaciones Legales Generales y Particulares, Informe Técnico, Planos y Anexos I y II.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°48/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 175.122 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 00/100 (\$56.653,00). OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 468.166 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$60.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1 y 2.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.736.206,66 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS con 66/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.057.859,33 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 33/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SEYA CONSTRUCCIONES S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; COMPAÑIA TRIMAK S.A.; HARIYO JUAN JOSE; TORNES CONSTRUCTORA S.A.; IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS; EXTREME SPORTS S.A.; AVISTAR SRL; MARIO CAROLEO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCTORA SRL; ZAR-ELECTRO SRL; ESTUDIO PROA; ERSO CONSTRUCCIONES S.A.; ORPACO SRL.

Que a fs. 579/581 se expide la Sub Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs.582 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte la conformidad de designación de representante técnico, la constancia de matriculación y comprobante de pago de aportes previsionales, designación de representante técnico; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 583/585 se adjunta la documentación que acercara la empresa. Que en dicha presentación a fs. 588 adjunta nota solicitando acopio de materiales, por un veinte por ciento (20%)y "basados en los altos costo que representa en este momento económico la adquisición de los mismos, representando una erogación que de continuar la inestabilidad económica podría repercutir negativamente en el costo final de la obra.

Que a fs. 591 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada la de la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de pesos Cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 33/100 (\$5.057.859.33) resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la Licitación Pública N°48/18 efectuada con fecha 24/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

**ARTICULO 2:** Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, por menor precio según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 591, por la suma total de pesos Cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 33/100 (\$5.057.859.33).

TOTAL ADJUDICADO: pesos Cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 33/100 (\$ 5.057.859.33).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3°:** Autorízase un veinte por ciento (20%) de adelanto, en concepto de acopio de materiales.-

**ARTICULO 4°:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

**ARTICULO 5°:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 6°:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 7°:** El prese e Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO que corresponda.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

**Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.**

---

Decreto N° 2177/18

La Plata, 01 de octubre de 2018

### **Visto**

el presente Expediente Nro. 4061-1079050/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la "Refuncionalización y Refacción de la Escuela Especial N° 532", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1402/18, obrante a Fojas 43; y

### **Considerando**

Que a tal efecto por Decreto N° 1595/2018, folio N° 1956 de fecha 23/07/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas Especificaciones Legales Generales y Particulares, Informe Técnico, Planos y Anexos I y II.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°45/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 175119 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 (\$52.357,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 468.162 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$55.000,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 94734 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$52.356,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas NO 1, 2 y 3.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.198.568,15 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 15/100). OFERTA N°2; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$4.887.288,10 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.548.644,56 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 56/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SEYA CONSTRUCCIONES S.A.; ROBUSTELLI HNOS S.A.; COMPAÑIA TRIMAK SRL; HARIYO JUAN JOSE; EXTREME SPORTS S.A.; CONSTRUCCIONES ARLE SRL; AVISTAR SRL; MARIO CAROLEO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ZAR-ELECTRO SRL; ESTUDIO PROA S.A.; ERSO CONSTRUCCIONES S.A.; ORPACO SRL.

Que a fs. 699/701 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que a fs.702 se adjunta CEDULA remitida a la empresa PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. Adjunte designación del representante técnico, la conformidad de designación de representante técnico, la constancia de matriculación y comprobante de pago de aportes previsionales; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs.703/705 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que en dicha presentación a fs 706 adjunta nota solicitando acopio de materiales, por un veinte por ciento (20%), basados en los altos costo que representa en este momento económico la adquisición de los mismos, representando una erogación que de continuar la inestabilidad económica podría repercutir negativamente en el costo final de la obra.

Que a fs. 712 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma PASO CONSTRUCCIONES SRL resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que la propuesta presentada la de la firma PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. para el ítem 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100 (\$4.887.288.10) resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Apruébese la Licitación Pública N°45/18 efectuada con fecha 23/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

**ARTICULO 2°:** Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. ítem 1, por menor precio según Dictamen de la Comisión Evaluadora fs. 712, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100 (\$4.887.288.10).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 10/100 (\$4.887.288.10).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3°:** Autorízase un veinte por ciento (20%) de adelanto, en concepto de acopio de materiales.-

**ARTICULO 4°:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

**ARTICULO 5°:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 6°:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

**Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.**

---

Decreto N° 2650/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

### **Visto**

La sanción de la Ordenanza N° 11.729, por la cual se organizan los Paseos de Compras o Ferias no Artesanales ubicados o a ubicarse en la ciudad de La Plata; y

### **Considerando**

Que, deben definirse aspectos específicos relacionados con el adecuado cumplimiento de los fines de la Ordenanza;

Que, la norma sancionada deriva a la reglamentación la delimitación de competencias exclusivas y/o concurrentes de las Secretarías de Producción y Políticas Públicas en Seguridad y Justicia respectivamente como Autoridades de Aplicación de la misma.

Que, independientemente de los deberes innatos de operatividad derivados de la ley, la misma contiene disposiciones determinadas y un espíritu que lleva a la contención laboral y desarrollo personal de personas que hoy en día se encuentran en una situación antirreglamentaria, siendo primordial el otorgamiento de oportunidades y presencia estatal en el escenario descripto en los fundamentos de la Ordenanza.

Que, deben puntualizarse detalles a cumplir por parte de los aspirantes a puesteros, no obstante las diferentes normativas que vayan resolviendo las Autoridades de Aplicación en lo sucesivo, que hacen a un funcionamiento interno y operativo dentro del orden de su campo de acción específico.

Que, además de tener la norma un objetivo claramente inclusivo, generador de espacios para el trabajo y un crecimiento hacia cada permisionario inscripto en el pertinente Registro, los paseos contarán con talleres de reciclaje donde cada integrante podrá generar, en un futuro cercano, aún más posibilidades dentro de sus rubros en los puestos de venta.

Que, la normativa sancionada dispone la creación de un Registro de Puesteros a fin de ordenar a los aspirantes a ocupar un lugar, ya sea en el Paseo de Compras 80, o en los sucesivos a crearse conforme las exigencias de la Ordenanza N° 11.729.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 108 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58-, corresponde dictar el pertinente decreto reglamentario de la Ordenanza N° 11.729;

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el cuerpo de disposiciones adjunto, que como Anexo I, forma parte del presente y constituye la reglamentación de la Ordenanza N° 11.729.-

**ARTÍCULO 2°:** La Autoridad de Aplicación dictará complementarias y aclaratorias que resulten necesarias implementación.-

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, publíquese, archívese.-

**Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.**

## **ANEXO I**

### **REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 11.729**

**Artículo 1°:** La Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia o la que en el futuro la reemplace, será la competente y encargada de articular, coordinar, y dirigir las siguientes actividades y tareas inherentes la aplicación de la presente normativa:

- a) Todas las acciones de control e inspección junto con las áreas de gobierno pertinentes ya sea de carácter local, provincial o nacional.
- b) Analizar y establecer junto con la Agencia Platense de Recaudación (o la que en su futuro la reemplace) la implementación y aplicación del artículo 18° de la ordenanza 11.729.
- c) Llevar adelante los correspondientes actos y maniobras que se requieran a fin de garantizar la seguridad, orden y buena convivencia, en todas las aéreas que queden alcanzadas por espacios públicos en las inmediaciones o cercanas a dichos predios o lugares donde se establezcan los Paseos de la ordenanza N° 11.729.
- d) Encabezar toda intervención que requiera y haga a la operatividad de la normativa dispuesta que no sea expresamente competencia de la Secretaria de Producción o la que en su futuro la reemplace.
- e) Enlazar y coordinar con la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano (o la que en su futuro la reemplace) todas las tareas relativas a inspecciones de carácter netamente local en cumplimiento de normativa vigente.

**Artículo 2°:** La Secretaria de Producción, o la que en su futuro la reemplace, tendrá a su cargo la confección, implementación y actualización del Registro de Puesteros creado por el artículo 6° de la Ordenanza que en este acto se reglamenta.

**Artículo 3°:** En el Registro de Puesteros deberá asentarse, independientemente de las especificaciones que se determinen mediante el ámbito resolutivo interno:

- a) Nombre, Apellido y documento de identidad del aspirante a puestero.
- b) Rubro de mercadería que comercializa, comprobante de origen de la misma, o declaración jurada de procedencia.
- c) Servicio o constancia de acreditación de domicilio real en la ciudad de La Plata del aspirante.
- d) Constancia de inscripción en el tributo social que se requiera a este fin.
- e) Cualquier modificación de rubor de venta que se realice.
- f) Si se contiene un permiso en curso, deben registrarse además las renovaciones o revocaciones que pudieran efectuarse por incumplimiento.
- g) Cualquier otro dato consignado que se disponga a los fines de identificación e individualización del puestero y su mercadería de venta.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Producción será la autoridad competente para otorgar los permisos precarios, gratuitos y semestrales establecidos en el artículo 15° de la Ordenanza reglamentada.

---

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

---

---

**IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

---